

INFORME DEL COMISARIO

Balsapamba, 30 de Marzo del 2008

Sean revisado el Balance General y los estados de resultado de la **Compañía Jorge Erazo Cia. Ltda. DIBALZA**, por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2007; así las actas del directorio del periodo 2007. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, es de mi responsabilidad expresar una opinión respecto a los libros contables, y, que estos hayan sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; además, opinión sobre el cumplimiento por parte de los Administradores, con respecto a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias; y, de las resoluciones de la Junta General .

El análisis de los Estados Financieros se efectuó a base de pruebas, para asegurarnos de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en estos estados financieros, así como una evaluación de su presentación general. Además, se procedió a la revisión de los Libros Contables.

Considerando que los procedimientos aplicados nos permiten proveer de una base razonable para expresar nuestra opinión.

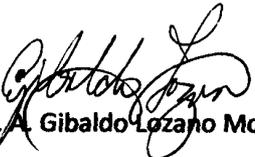
En nuestro enfoque, **Jorge Erazo Cia. Ltda. DIBALZA**, ha preparado sus Estados Financieros y lleva sus registros de contabilidad, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de Compañía. Las cifras presentadas y examinadas están de acorde a sus registros contables y, demuestran razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre de 2007. Así mismo, expreso que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como a las resoluciones del Directorio. Los procedimientos de control interno aplicados por la compañía son adecuados.

Finalmente, consideramos que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha, esta ajustado a las normas de correcciones Administrativas.

Hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañía vigente.

De requerir los señores Accionistas información adicional, estaremos dispuestos a proporcionarles.

Cordialmente,


C. P. A. Gibaldo Lozano Mosquera
COMISARIO PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

Germania Aguilar

21 ABR. 2008